

## Tengo Mis Dudas Cara a la Prejubilación por los Despedidos por ERE de Extinción.

Escrito por fuente - 16/03/2011 10:13

---

Buenos Días.

Tras Y leer y Leer aun tengo dudas que seguro que los expertos de este foro me lo aclaran y servirá para otras personas como guía.

Fui Despedido por un ERE de Extinción en la Empresa " Cierre Total", el 31 Septiembre 2010.

En octubre Inicie los 2 años de Paro, en Diciembre cumplí 54 años, para cuando se me acabe el paro 31 Septiembre 2011, en diciembre tendré 56 años, y con los 2 años de paro obtendré un Total de 38 años cotizados, hasta aquí sencillo.

Con la Ley de Reforma laboral que entrara en Vigor el 1 de enero 2013, hará falta tener 38.6 años cotizados para cobrar el 100% de la pensión, pero las personas que finalicen su edad laboral.

En Mi caso, el estado para aquellas personas que hemos sido despedidas al final de sus años de trabajo, nos permitirá computar los 20 años Últimos de cara a la Jubilación, hasta el 31 de diciembre del 2016, sino estoy equivocado.

Pregunta, yo el 31 diciembre 2016, tendré 59 años, permitiendo el estado acogerme a esos 20 años computados.

Los Despedidos por ERE podremos jubilarnos a los 61 años, y si has cotizado 40 años, tan solo nos penalizaran con 6%, con lo cual me mermaría un 28% cuando me prejubile, eso si tienes que pagar 3 años de subsidio de desempleo, que cotiza por ti en 125% y podrás pagar un convenio especial, pero yo solo pienso pagar desde los 59 a los 61 años.

Un saludo para todos/as y espero que los expertos si ven algo que no es correcto me lo rectifiquen,  
Gracias.

Pero Primero ojala pueda encontrar un trabajo cosa que veo complicado y menos en mi profesión.

---

## Re: Tengo Mis Dudas Cara a la Prejubilación por los Despedidos por ERE de Extinción.

Escrito por tucapital.es - 16/03/2011 10:38

---

Por tu situación te puedes prejubilar a los 61 años, que será en 2018.

Tu edad de jubilación será a los 65 años al tener 40 años cotizados. Las penalizaciones por año adelantado es de 6%.

El cómputo de los años será entre 15 y 25 años, y si has hecho bien los cálculos, cuando tengas 61, será aproximadamente con los últimos 21/22 años. Cuenta entre estos años, los que cotices ahora inclusive, los que estás desempleado (cotizaciones 0).

Si tienes derecho al subsidio, cotizarán por tí por el 125% del SMI:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/01/13/smi-2011-salario-minimo-interprofesional/>

Si quieras completar las cotizaciones te puedes acoger al convenio especial y te toca pagar el 30% aproximadamente de la base elegida - el 125% del smi.

Salu2.

=====

## **Re: Tengo Mis Dudas Cara a la Prejubilación por los Despedidos por ERE de Extinción.**

Escrito por fuente - 16/03/2011 11:00

---

Buenos Días Tucapital.es

Paso un enlace que pienso que es interesante:

Los parados mayores hallarán la jubilación sobre veinte años

El paso de 15 a 25 años para calcular la pensión se implantará de forma progresiva hasta 2022.

Agencias . MADRID - 25-02-2011.

Los trabajadores de más edad que hayan sido expulsados prematuramente del mercado laboral podrán utilizar un periodo de 20 años para calcular su pensión hasta el año 2016, según el anteproyecto de ley sobre la actualización del sistema de Seguridad Social. El resto de trabajadores, por su parte, tendrán que calcular su jubilación en función de diferentes periodos, ya que la nueva norma amplía el periodo general de cálculo de la pensión de 15 a 25 años, pero de forma progresiva hasta el 2022.

Miembros del comité de Babcock Power con la documentación de un ERE a 400 trabajadores. (Foto: ALFREDO ALDAI)

Miembros del comité de Babcock Power con la documentación de un ERE a 400 trabajadores. (Foto: ALFREDO ALDAI)

Así, en 2013, el de la entrada en vigor de la reforma, las personas que se jubilen calcularán su prestación en función de los últimos 16 años trabajados, mientras que las personas despedidas al final de su vida laboral lo podrán hacer en función de los últimos 20 años.

Lo mismo ocurrirá en los años posteriores hasta 2016, cuando todos los jubilados calcularán su pensión en función de los últimos 18 años trabajados, mientras este colectivo lo podrá seguir haciendo en función de sus últimos 20 años cotizados. A partir de 2017 cuando todos los pensionistas se regirán por la misma norma, de forma que su periodo de cálculo de la pensión seguirá creciendo progresivamente hasta llegar a los 25 años en el 2022.

El Gobierno aplicará este privilegio para evitar perjuicios en los trabajadores despedidos al final de vida laboral a la hora de calcular su pensión. Esto ocurre porque al ser despedidos al final de su vida laboral cotizarán los últimos años por el desempleo y, por tanto, por bases más bajas que cuando se está activo. De esta forma, si se les permite utilizar un periodo de cálculo más amplio pueden acceder a prestaciones más elevadas.

Para obtener este beneficio, los trabajadores tendrán que haber sido cesados en su trabajo por una causa no imputable a su libre voluntad y haber percibido subsidio por desempleo durante al menos tres años dentro del periodo de cálculo correspondiente.

También podrán acceder a este privilegio los trabajadores por cuenta propia o autónomos que hayan agotado su propia prestación por cese de actividad al menos un año antes de acceder a la jubilación.  
Fuente: Atlántico.

Lo que quería decir es:

años cotizados en la empresa: 36 años.

Años cotizados en el paro: 2 años.

periodo 2013 y 2016 dentro de los hallados de los 20 años.

Pienso pagar 2 años de subsidio desempleo y pagar una parte de convenio especial, sera un Total de 40 años, así solo me descontaran  $6\% \times 4 = 24\%$  del cobro de la Pensión cuando tenga cumplidos al 31 diciembre 2017.

No sé si estoy en lo correcto o se me escapa algo?.

Un saludo

Vamos yo lo Interpreto así

---

## **Re: Tengo Mis Dudas Cara a la Prejubilación por los Despedidos por ERE de Extinción.**

Escrito por tucapital.es - 16/03/2011 11:51

---

No conocía ese disposición transitoria...

De cualquier forma, hasta el 2016 se utiliza los 20 últimos años, pero tú ten vas a jubilar en 2018 cuando cumples los 61, que aproximadamente se utilizarán los últimos 20 años y algo más.

Por otro lado, aunque alcances el 100% (con 40 años cotizados) pero el 100% de la base de los últimos 20 años, es decir, en tu caso, lo cotizado entre 1998 y 2018,

Si cotizas desde ahora, 2011 hasta el 2018 por una base baja o no cotizas, al hacer media de los 20 años, se te va a quedar en nada la pensión y por otro lado, hay que quitarle el 28% por jubilación anticipada, vamos que vas a cobrar la pensión mínima o casi.

Salu2.

---

## **Re: Tengo Mis Dudas Cara a la Prejubilación por los Despedidos por ERE de Extinción.**

Escrito por fuente - 16/03/2011 12:04

---

Hola capital.es.

vamos a ver hasta el 2016 se aplicara a los trabajadores que esten activo, no lo a los parados, con lo que yo interpreto que el Gobierno a los despedidos por ERE les permitira cubrir en mi caso con los 20 años de cotización para que no queden desprotegidos de cara al calculo del computo, de ahí que yo te decía, que del año 2017 al 2019 yo me acogeria al subsidio de desempleo y pagar convenio especial, aunque me acogiere desde que se acabe el paro siempre que me lo concedan.

Es mas en otro lugar he leído que hasta les permitirían hasta 25 años para acoplarlo al calculo del calculo.

Un saludo.

---

=====